4

RESOLUCIÓN No. 19 -01070 DE 2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-CUC-0004-2023

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA- REGIONAL CAUCA, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, adelanta un proceso de selección Abreviada por subasta inversa, con el fin de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO TECNOLOGICO ESPECIALIZADO EN MERCDEO EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA.**" para lo cual, fue publicado en el proceso a través de la plataforma SECOP II, el estudio previo; el proyecto de Pliegos de condiciones; el Aviso de Convocatoria, desde el día 16 de septiembre de 2023.

El presupuesto oficial total para el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($369´762.710) M/CTE incluido IVA** y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente seleccionado para la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad No. 16723 de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en este proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA por subasta inversa, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y a su cuantía.

Que, a la fecha de apertura del proceso de selección, se presentaron observaciones y/o sugerencias al pre-pliego de condiciones electrónico, que fueron resueltas y una de ellas acogidas en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Sena Regional Cauca- Centro de Comercio y Servicios procederá adelantar el proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma en el SECOP II no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CUC-0003-2023, cuyo objeto es la "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO TECNOLOGICO ESPECIALIZADO EN MERCDEO EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA.**"

RESOLUCIÓN No. 19 -01070 DE 2023

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-CUC-0004-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA SASI-CUC-0004-2023, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16723** del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo el cual podrá ser consultado en la página Web:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5179970&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como cronograma el que se estructure en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
JUAN PABLO MARTÍNEZ	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA - TECNICA
JHONATAN DAVID SALAZAR CORDOBA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
MARÍA ALEJANDRA ROSAS M.	JURIDICA
DIDIER MUÑOZ GÓMEZ	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FERNANDA FUENTES BOLAÑOS	COMPONENTE AMBIENTAL

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en La Ley 850 de 2003, en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 23 días del mes de noviembre de 2023,

Firmado digitalmente por HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Fecha: 2023.11.23 16:53:47 -05'00'

HAROL ARMADO ROSERO SALAZAR
Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios
SENA - CAUCA

Proyectó: María Alejandra Rosas M./Abogada contratista